



Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Distr. general
17 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Segundo período ordinario de sesiones de 2012

Nueva York, 28 a 30 de noviembre de 2012

Temas 3 y 4 del programa provisional*

Estructura regional

Asuntos financieros, presupuestarios y administrativos

Estructura regional, marcha de los trabajos dirigidos a elaborar una política armonizada de recuperación de gastos y método propuesto para calcular la reserva operacional de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los siguientes informes de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres):

- a) Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la estructura regional (UNW/2012/10);
- b) Informe sobre la marcha de los trabajos dirigidos a elaborar una política armonizada de recuperación de gastos (UNW/2012/13);
- c) Método propuesto para calcular la reserva operacional de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UNW/2012/14).

Durante el examen de esos informes, la Comisión Consultiva se reunió con la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva, los Directores Ejecutivos Adjuntos y otros representantes, que facilitaron información y aclaraciones adicionales.

* UNW/2012/L.4.



II. Estructura regional propuesta

Antecedentes

2. La Comisión Consultiva recuerda que en 2011 examinó las estimaciones del presupuesto institucional de ONU-Mujeres correspondiente al bienio 2012-2013 (UNW/2011/11), que incluía recursos para reforzar la capacidad sobre el terreno y planes para realizar un examen de la estructura regional con el fin de identificar eficiencias en los servicios en la sede y a nivel regional y de los países. En su informe (véase el documento UNW/2011/12, párrs. 9 a 12), la Comisión, al tiempo que pedía a la Junta Ejecutiva más aclaraciones sobre el monto de los ingresos que se destinarían a compensar el presupuesto, recomendó que se aprobara el proyecto de presupuesto institucional.

3. En su decisión 2011/5, la Junta Ejecutiva tomó nota del informe de la Comisión y aprobó una consignación de 140,8 millones de dólares de los Estados Unidos en cifras brutas para el presupuesto institucional para el bienio 2012-2013. En esa misma decisión, la Junta declaró que aguardaba con interés el informe sobre las conclusiones del examen de la estructura regional, incluida la posible reconfiguración de la presencia a nivel regional, subregional y de países, y las consecuencias presupuestarias de ese informe (véase el documento UNW/2011/13, decisión 2011/5).

4. Atendiendo a la decisión de la Junta Ejecutiva, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva presentó a la Junta un informe sobre el examen de la arquitectura regional (UNW/2012/5). La Junta acogió con beneplácito la dirección general de la arquitectura regional y solicitó a ONU-Mujeres que presentase un informe sobre las consecuencias administrativas, funcionales y presupuestarias generales de la arquitectura regional, que debía incluir un plan de ejecución (véase la decisión 2012/4¹ de la Junta Ejecutiva, párrs. 4 a 7). El informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la estructura regional (UNW/2012/10) responde a esa petición.

Consecuencias presupuestarias de la estructura regional

5. En el informe se indica que la estructura regional supondría unos gastos adicionales para el presupuesto institucional del bienio 2012-2013 de 7,1 millones de dólares, de los cuales 6,6 millones son gastos de personal adicionales y 540.000 dólares otros gastos. Por consiguiente, los gastos adicionales propuestos darían lugar a un presupuesto institucional revisado para 2012-2013 de 147,9 millones de dólares (en cifras brutas), en comparación con el presupuesto aprobado de 140,8 millones de dólares (en cifras brutas) (UNW/2012/10, párrs. 43 y 50). En los anexos VI y VII del informe figuran respectivamente las principales esferas en las que se registran cambios en los gastos y el volumen y un resumen revisado de las estimaciones de la propuesta presupuestaria para 2012-2013.

6. Según ONU-Mujeres, como la Entidad no ha contratado a personal para cubrir las plazas aprobadas afectadas por los cambios en la estructura regional propuestos, se prevé que en el presupuesto institucional aprobado para 2012-2013 haya fondos suficientes para sufragar los gastos adicionales ocasionados por el despliegue de la

¹ Disponible en www.unwomen.org/about-us/governance/executive-board/annual-session-2012/decisions/.

estructura regional propuesta a partir del tercer trimestre de 2012 (véase el documento UNW/2012/10, párrs. 45 y 46 y anexo VIII).

7. En el informe se indica también que el presupuesto institucional revisado para 2012-2013 sería la base del presupuesto institucional para el período 2014-2015 que, por consiguiente, reflejaría un incremento de 6,3 millones de dólares (UNW/2012/10, párr. 49).

8. Además de la revisión propuesta del presupuesto institucional, ONU-Mujeres propone asignar 2,1 millones de dólares de los fondos básicos a las oficinas regionales con objeto de apoyar las funciones programáticas (UNW/2012/10, párr. 44).

9. Por lo que respecta a la previsión de ONU-Mujeres de que los gastos de la estructura regional para el período 2012-2013 asciendan a 7,1 millones de dólares, la Comisión Consultiva recuerda las conclusiones anteriores de la Junta de Auditores, con las que coincide plenamente, relativas a a) la falta de garantías de que el costo final previsto de los proyectos se base en una metodología adecuada y b) la consiguiente posibilidad de que el costo final sea superior al indicado (véase, por ejemplo, el documento A/67/5 (Vol. V), resumen). La Comisión Consultiva considera que en las proyecciones de los costos de la estructura regional presentadas por ONU-Mujeres tal vez no se hayan tenido en cuenta todos los costos relacionados con el desarrollo del concepto de estructura regional, que pueden repercutir en el costo final. La Comisión alienta a ONU-Mujeres a revisar sus previsiones de costos para asegurarse de que el costo final proyectado incluye todos los costos relacionados con la estructura regional propuesta.

Configuración de la estructura regional

10. En el párrafo 12 del informe (UNW/2012/10) se explica que el resultado previsto de los cambios mencionados es aumentar la capacidad sobre el terreno; empoderar al personal de ONU-Mujeres en el terreno; reducir los costos de transacción ocasionados por los múltiples niveles de supervisión de los principales procesos institucionales; diferenciar mejor la supervisión de alto nivel de programas y operaciones y la labor normativa global realizada en la sede de la supervisión y el apoyo diarios, que funcionan mejor sobre el terreno; y aumentar la eficiencia y eficacia general de ONU-Mujeres.

11. Según el informe y la información adicional facilitada a la Comisión Consultiva, la estructura regional propuesta sustituiría las 15 oficinas subregionales de ONU-Mujeres por a) seis oficinas regionales en los centros regionales comunes de las Naciones Unidas (Nairobi para África Oriental y Meridional, Dakar para África Occidental y Central, Panamá para América y el Caribe, El Cairo para los Estados Árabes, Bangkok para Asia y el Pacífico y Estambul para Europa y Asia Central); b) seis oficinas encargadas de varios países (en Sudáfrica, Marruecos, la India, Fiji, Kazajstán y Barbados); c) oficinas en los países; d) distintos grados de presencia, a través de un asesor de categoría superior que proporcionará asesoramiento técnico a los asociados nacionales y al coordinador residente y el equipo de las Naciones Unidas en un país determinado; y e) presencia de personal de proyectos bajo la supervisión de una de las oficinas en los países o encargadas de varios países durante un período de tiempo limitado y vinculada a un proyecto o programa determinados (UNW/2012/10, párrs. 35 y 36 y anexo I). En respuesta a

sus preguntas, se facilitó a la Comisión una lista de los lugares en los que ONU-Mujeres mantenía una presencia sobre el terreno en septiembre de 2012 (véase el anexo I del presente informe) y una lista de las oficinas regionales, las oficinas encargadas de varios países y las oficinas en los países previstas por ONU-Mujeres para fines de 2013 (anexo II).

12. Atendiendo a su petición, también se informó a la Comisión Consultiva de que las distintas modalidades de la presencia en cada país reflejan las diferencias en el contexto de los países y la demanda; son el resultado del equilibrio entre los esfuerzos de ONU-Mujeres por aprovechar la capacidad del equipo en el país y el establecimiento de su propia capacidad programática; y reflejan la medida en que los recursos permiten contar en el país con una presencia plena o una presencia más limitada para la ejecución de proyectos. **La Comisión subraya que la estructura regional debe ser un proceso que se rija por la demanda y que el establecimiento de la presencia en los países debe iniciarse a petición de los interesados (véase también el párr. 13 *infra*).**

Funciones que desempeñan la sede y las oficinas sobre el terreno

13. Con arreglo a la estructura regional propuesta, las oficinas regionales supervisarán la gestión y la ejecución de los programas, prestarán apoyo técnico y operacional, proporcionarán asesoramiento normativo a las oficinas de los países de su región, y también se encargarán de la coordinación interinstitucional en el plano regional (véase el documento UNW/2012/10, párr. 24). Las oficinas encargadas de varios países y las oficinas en los países prestarán apoyo a los gobiernos y a otros asociados que lo soliciten, con sujeción al mandato de ONU-Mujeres; administrarán los fondos y proporcionarán apoyo técnico y asesoramiento (párr. 30). La capacidad de la sede se reforzará para que pueda cumplir funciones de supervisión de alto nivel, generar conocimientos técnicos y normativos globales, proporcionar orientaciones sobre la planificación estratégica y la planificación basada en los resultados, y encargarse de la coordinación interinstitucional en el plano global (párrs. 15 a 23).

14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la sede aprobaría las transacciones de alto valor, se ocuparía de las contrataciones internacionales, supervisaría las oficinas regionales y proporcionaría orientación estratégica general para la programación regional y a nivel de los países. Las oficinas regionales aprobarían las transacciones de valor medio, se ocuparían de las contrataciones nacionales, supervisarían las oficinas en los países y las oficinas encargadas de varios países y desarrollarían estrategias y enfoques regionales. Las oficinas en los países y las oficinas para varios países gestionarían los programas nacionales y se delegaría en ellas más autoridad para llevar a cabo transacciones de poco valor y concertar acuerdos de la que tenían anteriormente. A ese respecto, durante la reunión se informó a la Comisión de que, en el marco de la estructura propuesta, la delegación de autoridad de la sede al nivel regional para la aprobación de proyectos aumentaría de 500.000 a 3 millones de dólares.

15. **La Comisión Consultiva considera que el cambio en la delegación de autoridad es significativo y requiere una gestión adecuada. Además, la presencia altamente descentralizada que propone ONU-Mujeres requeriría el establecimiento de unos mecanismos de supervisión y rendición de cuentas eficaces y adecuados antes de empezar a aplicar la estructura regional**

propuesta. A la vista de los problemas que plantea la Junta de Auditores en su informe sobre los estados financieros comprobados de ONU-Mujeres correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 (véase el documento A/67/5/Add.13 y los párrs. 23 y 26 *infra*), que son comunes a muchas operaciones sobre el terreno, la Comisión confía en que ONU-Mujeres ejerza la debida diligencia en materia de gestión y aproveche también la experiencia adquirida por otras entidades de las Naciones Unidas que han aplicado o están en proceso de aplicar estructuras descentralizadas, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

16. En el párrafo 16 del informe (UNW/2012/10) se indica que las funciones que cumplen las secciones geográficas en la sede, que comprenden funciones de supervisión y prestación de apoyo operacional en los países, se traspasarán a las nuevas oficinas regionales. Atendiendo a su petición, se informó a la Comisión Consultiva de que las secciones geográficas serían sustituidas por un equipo del programa, que sería más pequeño, se centraría en mayor medida en la supervisión de más alto nivel y tendría mayor capacidad de prestar apoyo a los procesos interinstitucionales e intergubernamentales en Nueva York.

17. Pese a la información adicional facilitada, la Comisión Consultiva considera que, en el contexto del informe sobre el proyecto de presupuesto integrado para 2014-2015, se deben aportar más aclaraciones acerca de las diferencias en las funciones y la dependencia jerárquica de cada modelo de presencia en los países y entre la sede y las oficinas sobre el terreno.

Necesidades de puestos de la estructura regional

18. En el informe se indica que la estructura propuesta supondría la creación de 39 nuevos puestos, de los que 26 se corresponderían a las oficinas regionales, diez a las oficinas en los países y las oficinas encargadas de varios países y tres a la sede (véase el documento UNW/2012/10, párrs. 47 y 48). Cuando se interesó por la cuestión, se facilitó a la Comisión Consultiva un organigrama detallado en el que se indicaban los costos de ONU-Mujeres, incluida la asignación de los 39 nuevos puestos propuestos (véase el anexo III del presente informe). La Comisión observa que en el informe no se justifica en detalle cada uno de los 39 nuevos puestos solicitados. La Comisión recuerda que, en ocasiones anteriores, había reiterado su petición de que en el futuro las solicitudes presupuestarias contuvieran plena justificación de los puestos solicitados (véase el documento UNW/2011/12, párr. 14). **La Comisión opina que la petición de 39 nuevos puestos se debería haber justificado mejor y espera que en el proyecto de presupuesto integrado para 2014-2015 se justifique plenamente cada uno de los puestos solicitados.**

19. En respuesta a sus preguntas sobre el motivo de que no hubiera disminuido el número de puestos en la sede a pesar de que, en el marco de la estructura regional propuesta, hay funciones que se trasladan de la sede a las oficinas sobre el terreno, se informó a la Comisión Consultiva de que se registraría una disminución neta del número de funcionarios en la sede, dado que cuatro de los puestos existentes financiados con cargo al presupuesto institucional y cuatro de los puestos existentes financiados con cargo a los fondos básicos para programas se reasignarían a las oficinas sobre el terreno. También se le explicó que los tres nuevos puestos solicitados —dos especialistas en finanzas para elaboración de sistemas y un auxiliar de finanzas— se encargarían de asegurar el apoyo, el desarrollo y el

cumplimiento de los sistemas en las oficinas regionales y en los países. Asimismo, se informó a la Comisión de que esos puestos se habían solicitado en respuesta a la necesidad de contar con un apoyo y una supervisión firmes de la sede en la esfera de las finanzas, y a las preocupaciones manifestadas por la Junta de Auditores en su auditoría del informe financiero y los estados financieros comprobados de ONU-Mujeres (A/67/5/Add.13). Asimismo, se informó a la Comisión de que el total de las reducciones de la parte del presupuesto institucional correspondiente a gastos de la sede ascendía a 245.000 dólares. **Aunque es consciente de la necesidad de que la sede disponga de capacidad suficiente para cumplir sus funciones de supervisión, la Comisión recomienda que ONU-Mujeres revise la plantilla de la sede en el contexto del proyecto de presupuesto integrado para 2014-2015 con miras a identificar otras posibles transferencias de puestos de la sede a las oficinas sobre el terreno con el fin de incidir en el objetivo de la estructura regional propuesta de acercar la capacidad a los países.**

20. En respuesta a sus preguntas sobre qué puestos no se habían cubierto a la espera de la aprobación de la estructura regional propuesta (véase también el párrafo 6 *supra*), se indicó a la Comisión Consultiva que se trataba de puestos cuya disponibilidad dependía de que la Junta Ejecutiva tomara una decisión definitiva sobre los detalles de la estructura regional propuesta. Por ejemplo, los puestos correspondientes a la oficina regional para Europa y Asia Central propuestos para Estambul requieren que se tome una decisión sobre la ubicación de la oficina en cuestión. Además, se informó a la Comisión de que entre esos puestos figuraban algunos que estaban siendo transferidos a las oficinas regionales, a saber: a) en Kenya, dos puestos de P-3 se transferirían de la sede y un P-3 de la oficina en Sudáfrica; b) en Bangkok, un P-4 se transferiría de la sede; c) en El Cairo, un P-4 se transferiría de la oficina en Jordania; d) en Panamá, un P-4 se transferiría de la oficina en Guatemala; y e) en Estambul, un P-5, dos oficiales nacionales, un G-7 y un G-5 se transferirían de la oficina en Eslovaquia.

21. Asimismo, se informó a la Comisión Consultiva de que se estaban transfiriendo a las oficinas regionales varios puestos, incluidos puestos de las oficinas nacionales. **La Comisión destaca la necesidad de asegurar que la dotación de personal de la estructura regional propuesta no repercute negativamente en la presencia y el apoyo de ONU-Mujeres a nivel nacional y, por consiguiente, recomienda que la Entidad siga examinando de cerca esta cuestión.**

Despliegue de la estructura regional

22. El plan de despliegue de la estructura regional propuesta se expone en el anexo VIII del informe. Con arreglo al calendario del plan, se prevé que el despliegue de la estructura regional esté terminado a finales de 2013, con el establecimiento de las oficinas regionales de Nairobi, Dakar, Panamá y El Cairo previsto para el primer trimestre de 2013 (UNW/2012/10, párr. 53). Según el informe, el plan de despliegue está integrado por tres elementos principales: el establecimiento de las oficinas regionales; la delegación de autoridad a las oficinas en los países; y la transformación de las oficinas subregionales en oficinas en los países y oficinas encargadas de varios países (UNW/2012/10, párr. 57). Cuando se interesó por la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva de que la estructura regional propuesta y su despliegue eran responsabilidad del Director Ejecutivo Adjunto de la Oficina de Políticas y Programas. El Director de la División de Programas, que

depende del Director Ejecutivo Adjunto, se encarga de la supervisión directa de las oficinas y los directores regionales.

23. **La Comisión Consultiva observa que el plan de despliegue no tiene en cuenta los cambios que se producirán en la sede como resultado del despliegue de la estructura regional propuesta, y recomienda que el plan incluya los cambios previstos en la sede. La Comisión considera que el despliegue de la estructura propuesta es una empresa de gran envergadura y confía en que el personal de ONU-Mujeres responsable de la supervisión y el despliegue de la estructura propuesta tenga autoridad suficiente para supervisar todos los aspectos del despliegue, incluidos los aspectos financieros y relativos a la dotación de personal (véanse también los párrs. 15 *supra* y 26 *infra*). A la luz del ambicioso calendario de despliegue, y teniendo en cuenta la duración media de los procesos de contratación, la Comisión Consultiva alienta a ONU-Mujeres a que acelere la contratación para poder cumplir el plan de despliegue, teniendo en cuenta los fondos disponibles.**

24. Por lo que respecta al seguimiento del despliegue de la estructura regional propuesta por medio de indicadores clave del desempeño, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que ONU-Mujeres preparará indicadores con ese fin y se propone hacer un seguimiento de los progresos en el establecimiento de las oficinas regionales y su dotación de personal y la delegación de autoridad a esas oficinas. Además, ONU-Mujeres se propone hacer un seguimiento de los progresos en la duración del proceso de contratación para los puestos de contratación nacional; el tiempo medio para la tramitación de las transacciones comerciales habituales; y la tasa global de ejecución de las oficinas en los países y las oficinas encargadas de varios países. **La Comisión recomienda que ONU-Mujeres desarrolle indicadores clave del desempeño específicos que coincidan con los objetivos y los entregables de la estructura regional propuesta antes de que se inicie su despliegue a fin de permitir una evaluación adecuada de los progresos del despliegue y de los beneficios.**

Junta de Auditores

25. La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe sobre los estados financieros comprobados de ONU-Mujeres correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Junta de Auditores emitió una opinión modificada en el párrafo de énfasis. La Junta señaló los riesgos que se derivaban de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y la insuficiente madurez del sistema de control interno de ONU-Mujeres para la supervisión de las operaciones, los proyectos y los programas durante 2011 (véase el documento A/67/5/Add.13, párrs. 36 a 39 y resumen). La Comisión recuerda también que la Junta de Auditores manifestó su preocupación por que ONU-Mujeres careciera de un mecanismo central para gestionar y supervisar su proceso de modalidades nacionales de ejecución (véase A/67/5/Add.13, párrs. 72 a 90).

26. Por lo que respecta a la aplicación de las IPSAS, cuando examinó el informe de la Junta de Auditores, la Comisión Consultiva estuvo de acuerdo con las observaciones de la Junta, en particular en relación con la necesidad de que en los casos en los que ONU-Mujeres corre el riesgo de no cumplir los plazos previstos para la aplicación se realice un esfuerzo adicional, y con la recomendación de que ONU-Mujeres establezca planes claros de realización de beneficios (A/67/381, párr.

29). Por lo que respecta al sistema de control interno de ONU-Mujeres para la supervisión de las operaciones, los proyectos y los programas, la Comisión también estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que ONU-Mujeres debe continuar sus esfuerzos por reforzar sus marcos de control interno (A/67/381, párr. 51). La Comisión coincidió asimismo con la recomendación de la Junta de que ONU-Mujeres debe mejorar el seguimiento y la supervisión de las actividades sobre el terreno (A/67/381, párr. 57). **A ese respecto, la Comisión reitera la necesidad de que la sede supervise adecuadamente las oficinas sobre el terreno (véanse también los párrs. 15 y 23 *supra*).**

27. Con sujeción a las observaciones que figuran anteriormente, la Comisión Consultiva no tiene objeciones respecto de las consecuencias administrativas, funcionales y presupuestarias de la estructura regional propuesta.

III. Política armonizada de recuperación de gastos

28. En su decisión 2011/5 (véase el documento UNW/2011/13), la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres solicitó propuestas sobre los principios, criterios y procedimientos que debían orientar el uso de los ingresos por concepto de recuperación de gastos, habida cuenta de las políticas y metodologías armonizadas de recuperación de los gastos que utilizaban el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el UNFPA. En respuesta a esa petición, ONU-Mujeres presentó su informe sobre la marcha de los trabajos dirigidos a elaborar una política armonizada de recuperación de gastos (UNW/2012/13).

29. En el párrafo 5 del informe se señala que el enfoque de recuperación de gastos que aplica actualmente ONU-Mujeres se ha heredado del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), que aplicaba un enfoque basado en un conjunto armonizado de principios y de definiciones de los gastos comúnmente admitidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el párrafo 6 se indica que la política por la que se rige actualmente ONU-Mujeres es la de aplicar una tasa del 7% para recuperar los gastos indirectos variables por concepto de administración de proyectos o programas financiados con cargo a recursos complementarios (fondos asignados para un fin determinado).

30. Según el informe, el UNICEF, el PNUD y el UNFPA hicieron un examen conjunto, durante 2012, de sus principios, políticas y enfoques vigentes de recuperación de gastos. En el examen se recomendó que se introdujeran una serie de cambios, entre los que destacan a) que la distinción entre gastos indirectos fijos y variables ya no se use para calcular la recuperación de gastos, lo que entraña que todos los gastos indirectos se tendrán en cuenta al calcular dicha recuperación, y b) que los gastos de las actividades de eficacia del desarrollo y gastos conexos se financien directamente con cargo a los recursos básicos y los recursos complementarios. Por tanto, los gastos recuperados cubrirán una parte proporcional de los gastos de gestión y de fines especiales (UNW/2012/13, párrs. 2 y 11).

31. En el informe se indica que las recomendaciones derivadas del examen conjunto no habían permitido establecer una metodología clara de recuperación de gastos ni una tasa refrendada por los organismos, y que se requería un análisis más detenido (UNW/2012/13, párr. 13). En el informe se explica también que el marco conceptual armonizado para la metodología de recuperación de gastos podría tener

consecuencias importantes para ONU-Mujeres y dar lugar a modificaciones de la tasa de recuperación de gastos vigente. Además, una porción de las actividades de promoción de la eficacia del desarrollo, que representa 40 millones de dólares, equivalentes al 28,3% del presupuesto institucional para el bienio 2012-2013, que se financiaban antes con cargo al presupuesto institucional, tendrán que financiarse directamente con cargo a los fondos de proyectos y programas. Asimismo, en el informe se indica que hay que determinar si las funciones que se financian con cargo al presupuesto ordinario, que representan un importe anual de 7,2 millones de dólares, deberían considerarse parte integrante de la metodología de recuperación de gastos (párrs. 13 a 17).

32. Como resultado de todo ello, en el informe se afirma que, en estos momentos, ONU-Mujeres no está en condiciones de plantear una propuesta de metodología o tasa armonizadas de recuperación de gastos, y que seguirá aplicando la tasa de recuperación de gastos vigente y los correspondientes métodos de aplicación durante el resto del presente bienio, con miras a adoptar el nuevo enfoque en el presupuesto integrado para el bienio 2014-2015, siempre que lo apruebe la Junta Ejecutiva (véase el documento UNW/2012/13, párrs. 18 y 19). ONU-Mujeres presentará a la Junta Ejecutiva, en su primer período ordinario de sesiones de 2013, una serie de propuestas sobre los principios, criterios y procedimientos que orientarán la recopilación y la utilización de los ingresos procedentes de la recuperación de gastos, que estarán armonizadas con el enfoque adoptado por las tres organizaciones (párr. 21).

33. A la luz de la explicación facilitada, la Comisión Consultiva no tiene objeciones al enfoque que expone ONU-Mujeres en el párrafo 22 de su informe (UNW/2012/13) y espera examinar el informe antes mencionado relativo a una serie de propuestas sobre los principios, criterios y procedimientos que orientarán la recopilación y la utilización de los ingresos procedentes de la recuperación de gastos, que estarán armonizadas con el enfoque adoptado por las tres organizaciones.

IV. Método propuesto para calcular la reserva operacional

34. El informe de ONU-Mujeres sobre el método propuesto para calcular su reserva operacional (UNW/2012/14) se presenta en relación con el párrafo 19.2 del reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de ONU-Mujeres, en el que se dispone el establecimiento de una reserva operacional, una reserva con financiación completa para locales de oficinas y viviendas sobre el terreno y otras reservas que pueda aprobar la Junta Ejecutiva.

35. En el párrafo 4 del informe se indica que, cuando ONU-Mujeres inició sus funciones el 1 de enero de 2011, se hizo una transferencia de 21 millones de dólares de la reserva operacional del UNIFEM. El método del UNIFEM consistía en fijar un límite de tres años a los presupuestos de programas aprobados con cargo a los recursos ordinarios, y luego calcular la reserva operacional como la tercera parte del presupuesto de tres años, ajustada para tener en cuenta las tasas de ejecución previstas.

36. En el informe, ONU-Mujeres señala que es necesario redefinir el criterio aplicable a la reserva operacional porque la Entidad es fundamentalmente diferente del UNIFEM, ya que tiene una base de donantes más extensa y variada, una

infraestructura de gestión y operacional ampliada, una presencia en oficinas sobre el terreno diferente y más amplia, con representantes designadas de ONU-Mujeres, y nuevos procedimientos institucionales y arreglos de planificación de programas (UNW/2012/14, párrs. 6 y 7). Como parte de este ejercicio, ONU-Mujeres ha examinado las metodologías adoptadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas (el UNICEF, el UNFPA, el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y ha podido identificar los procedimientos establecidos para minimizar la exposición de ONU-Mujeres al riesgo de liquidez (párrs. 8 y 9).

37. En el párrafo 10 del informe se describe el marco de gestión financiera de ONU-Mujeres, en el que el presupuesto institucional tiene prioridad respecto de los recursos ordinarios. A ese respecto, se indica que la Junta Ejecutiva aprueba las consignaciones sobre una base bienal, pero estas se asignan a las distintas dependencias en forma anual, lo que permite ajustar las asignaciones para el segundo año. Por lo que respecta a los recursos ordinarios, ONU-Mujeres solo realiza asignaciones anuales para los programas básicos en lugar de asignaciones multianuales, lo que permite que el nivel de recursos asignado se modifique a medida de que cambian las circunstancias. Se prepara un pronóstico mensual de las corrientes de efectivo a los fines de la información de gestión, teniendo en cuenta las entradas de fondos, todos los compromisos conocidos y las salidas de fondos previstas. Por último, por lo que respecta a la gestión de la liquidez, se indica que, a fines de 2010, ONU-Mujeres llevó a cuenta nueva 15 millones de dólares de superávit acumulado (recursos no utilizados) dentro de sus recursos ordinarios, y que, a fines de 2011, esa cifra había aumentado a 41 millones de dólares, lo que es suficiente para cubrir aproximadamente cuatro meses de los gastos anuales estimados.

38. ONU-Mujeres propone seguir manteniendo la disponibilidad de una cantidad equivalente a alrededor de cuatro meses de los gastos anuales estimados, obteniendo el 50% de ese saldo a partir del superávit acumulado que existe (recursos no utilizados) y manteniendo el 50% restante dentro de su reserva operacional, y asegurar que la reserva operacional mantenga un saldo mínimo igual a los 21 millones de dólares arrastrados del UNIFEM. Sobre la base de esta metodología, los posibles niveles de la reserva operacional para el período 2012-2013 serían de 21 millones de dólares para 2012 y 26,7 millones de dólares para 2013. Además, se propone una reserva de 1 millón de dólares, que se repondrán con cargo al superávit acumulado sobre una base anual, para locales de oficina y viviendas sobre el terreno (UNW/2012/14, párrs. 14 a 18).

39. En el párrafo 19.2 del reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de ONU-Mujeres se dispone que “se establecerán ... reservas por las cuantías que determine la Junta Ejecutiva”. En respuesta a sus preguntas sobre el papel de la Junta Ejecutiva respecto de los futuros cambios en los niveles de la reserva operacional, se informó a la Comisión de que, al presentar la metodología que se va a utilizar para calcular la reserva operacional, ONU-Mujeres pretende que se refrende la metodología propuesta, y no que se aprueben las cantidades específicas indicadas en el informe, aparte de la cantidad mínima propuesta de 21 millones de dólares. Por consiguiente, los futuros cambios en el nivel de la reserva operacional resultantes de la aplicación de la metodología propuesta no se remitirán a la Junta Ejecutiva para su aprobación. También se informó a la Comisión de que

en los estados financieros anuales de ONU-Mujeres se indicará el monto real de la reserva operacional.

40. Aunque no tiene objeciones al enfoque general propuesto por ONU-Mujeres, la Comisión Consultiva opina que el párrafo 19.2 del reglamento financiero otorga a la Junta Ejecutiva la autoridad para fijar los niveles de las reservas y que, por lo tanto, ONU-Mujeres debería solicitar la aprobación de la Junta para determinar los niveles específicos de las reservas, incluidos los cambios que puedan producirse en esos niveles.

Anexo I

Lista de lugares en los que ONU-Mujeres mantenía una presencia sobre el terreno en septiembre de 2012

<i>Oficinas regionales</i>	<i>Oficinas subregionales</i>	<i>Oficinas en los países^a</i>	<i>Presencia vinculada a la ejecución de programas^b</i>
	Kenya Rwanda Senegal Sudáfrica	Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Liberia, Malí, Mozambique, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Uganda, Zimbabwe	Cabo Verde, Ghana, Somalia ^c
Estados Árabes (El Cairo)	Jordania Marruecos	Egipto e Iraq; Territorio Palestino Ocupado	Argelia, Mauritania, Túnez
Asia y el Pacífico (Bangkok)	India Fiji (Islas del Pacífico) Kazajstán	Afganistán, Bangladesh, Camboya, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Timor-Leste, Viet Nam	China, Filipinas, Indonesia, Islas Salomón, Kiribati, República Democrática Popular Lao, Samoa, Vanuatu
	Eslovaquia	Albania, Georgia, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán	ex República Yugoslava de Macedonia, Kosovo ^d , Serbia
América y el Caribe (Panamá)	Barbados (Caribe) Brasil Ecuador México	Bolivia, Colombia, Guatemala, Haití, República Dominicana	Honduras, Nicaragua, Paraguay, Uruguay

^a Oficinas con representantes internacionales y la capacidad de delegación necesaria.

^b Presencia variable con asesores de género o personal de proyectos.

^c Opera desde la oficina de Kenya.

^d De conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

Anexo II

Lista de las oficinas regionales, las oficinas encargadas de varios países y las oficinas en los países previstas por ONU-Mujeres para fines de 2013^a

<i>Oficinas regionales</i>	<i>Oficinas encargadas de varios países</i>	<i>Oficinas en los países^a</i>	<i>Presencia vinculada a la ejecución de programas^b</i>
África: Nairobi y Dakar	Sudáfrica (Botswana, Lesotho, Namibia, Swazilandia, Zambia)	Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Kenya, Liberia, Malawi, Malí, Mozambique, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Uganda, Zimbabwe	Cabo Verde, Ghana, Guinea-Bissau, Somalia ^c
Estados Árabes: El Cairo	Marruecos (región del Magreb)	Egipto, Iraq y Jordania; Territorio Palestino Ocupado	Argelia, Libia, Mauritania, Túnez, Yemen
Asia y el Pacífico: Bangkok	India (Bhután, Maldivas, Sri Lanka) Fiji (Islas del Pacífico)	Afganistán, Bangladesh, Camboya, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Tailandia, Timor- Leste, Viet Nam	China, Filipinas, Indonesia, Islas Salomón, Kiribati, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Samoa, Vanuatu
Europa y Asia Central: Estambul	Kazajstán (Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán)	Albania, Bosnia y Herzegovina, Eslovaquia, Georgia, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán	Kosovo ^d , Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia
América y el Caribe: Panamá	Barbados (Caribe)	Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Paraguay, República Dominicana	Honduras, Nicaragua, Uruguay

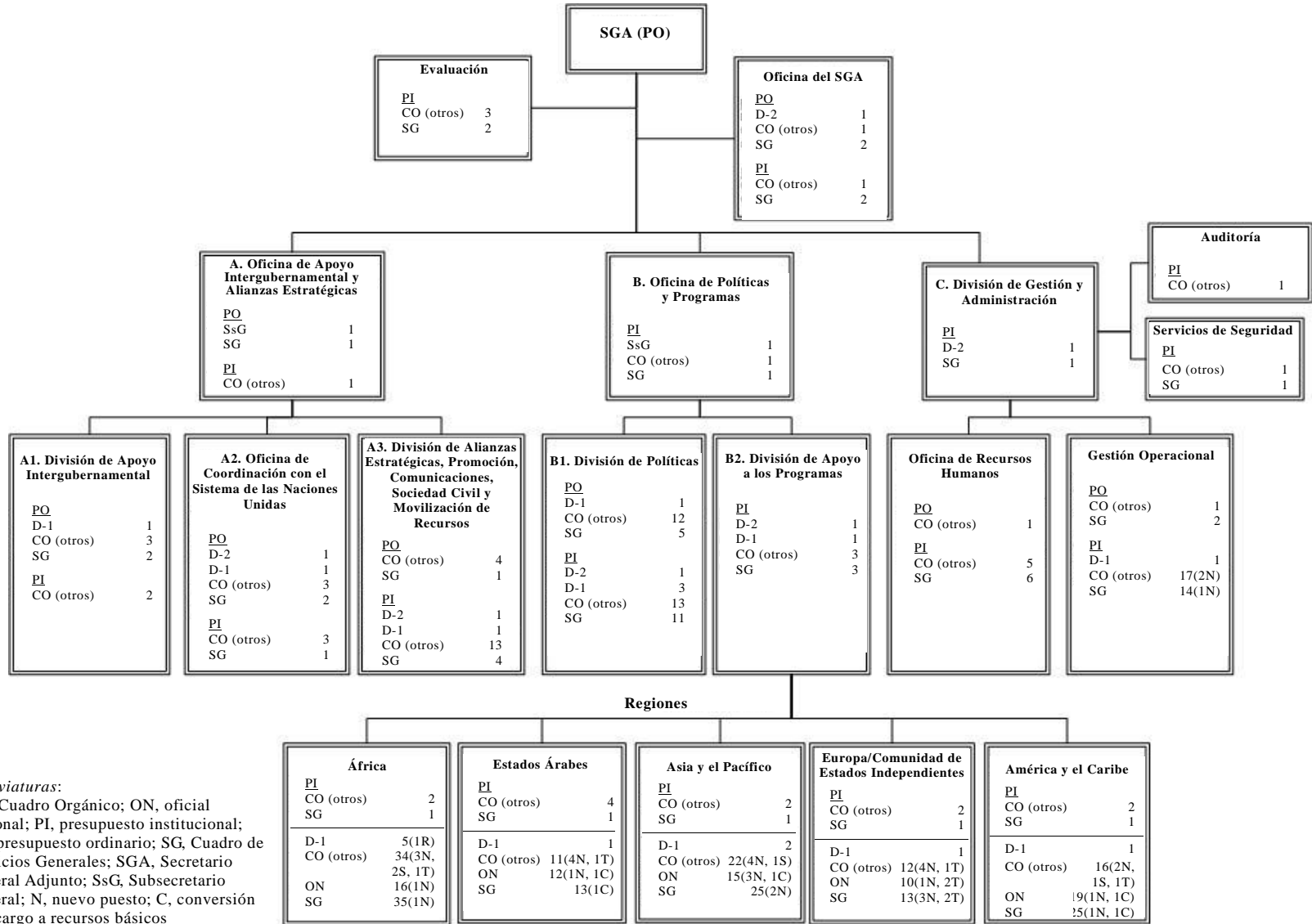
^a Se prevén 6 oficinas regionales, 6 oficinas encargadas de varios países, 49 oficinas en los países y presencia en 24 países, lo que representa un total de 85.

^b Presencia variable con asesores de género o personal de proyectos.

^c Opera desde la oficina de Nairobi.

^d De conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

Organigrama de la estructura regional de ONU-Mujeres



Abreviaturas:

CO, Cuadro Orgánico; ON, oficial nacional; PI, presupuesto institucional; PO, presupuesto ordinario; SG, Cuadro de Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; N, nuevo puesto; C, conversión con cargo a recursos básicos programables; R, puesto reclasificado; S, puesto trasladado de la sede; T, puesto trasladado de otra oficina sobre el terreno.